

Cáceres, 02 de julio de 2012

Si ustedes van a solicitar una Ayuda de Libros de Texto:

1. **No deben encargarse ni comprar los libros** a sus hijos-as durante el verano. Si lo hacen es bajo su responsabilidad y el Centro **no les abonará** el importe de los mismos ni se hará responsable de gestiones con ninguna librería.
2. **El Consejo Escolar decidirá** cómo se distribuyen los libros de texto conforme a la cantidad concedida de acuerdo a las instrucciones recibidas.
3. **Los primeros días** del próximo curso publicaremos la lista de beneficiarios.
4. Los libros que se entreguen **deben forrarlos y no escribir el nombre del alumno-a** en las pastas.
5. Aunque no sean beneficiarios de una ayuda por superar los umbrales de renta, **pueden recibir libros** si hay disponibilidad después de repartir a los becarios.
6. La mayoría de los **libros no serán nuevos**, sino ya utilizados por otros alumnos-as en cursos anteriores ya deben durar seis años. No obstante, procuraremos que estén en el mejor estado posible.
7. Así mismo, deberán firmar un escrito por el que se comprometen a **devolver a final de curso** en el mejor estado posible los libros de texto. Si no firman este compromiso, el centro está autorizado a retenerles los libros hasta que lo hagan.
8. Tiene que quedar claro que los libros son **propiedad del colegio** y que sus hijos-as los disfrutarán en régimen de **préstamo**.
9. **Los libros perdidos o deteriorados intencionadamente** deberán ser **repuestos** por las familias.
10. Cuando los libros se **hayan perdido o deteriorado accidentalmente** el Consejo Escolar decidirá las medidas a tomar.
11. Todas estas normas aparecen en la convocatoria de las Ayudas publicada en el **Diario Oficial de Extremadura** y en las diversas Instrucciones enviadas al centro.

Esperando haberles aclarado las dudas que pudieran tener, se despide atentamente

EL Equipo Directivo